PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1266

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "1ra. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL - ID N° 317.117", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 02/2017, CON LA SEÑORA MARIA CONCEPCIÓN TORRENS.

Asunción, 14 de OCTUBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual hace referencia al Llamado "Renovación de Alquiler de Inmuebles para Oficinas del MAG – Plurianual – ID N° 317.117", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 02/2017, (Exp. N° 38567/17), y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que la Dirección de Contrataciones, emite el Dictamen UOC 10/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, informa que nota mediante la Señora **María Concepción Torrens,** solicita la renovación del Contrato de Alquiler del piso 7, Oficina 2 del Edificio San Rafael, sito en Yegros 437 y 25 de mayo de nuestra ciudad capital. Que la Dirección de contrataciones entiende que es necesario seguir alquilando la propiedad de la empresa de referencia y prosigue con los trámites para la renovación del alquiler de inmueble ubicado en el piso 7mo (Séptimo) Oficina 2 del Edificio San Rafael.

Que, el Art. 47 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales…podrán renovarse los contratos de locación de bienes, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley.

Que, se halla vigente la RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes de inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación "De Contrataciones Públicas". Así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Que, en su **Art. 5°** la Resolución ut supra mencionada dispone: "Establecer que en la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en : a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso… que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución…" "y, en su Art. 10° establece: **Renovación de Locación:** Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a las suscripción del contrato respectivo…"

Que el procedimiento se halla incluido en el PAC con el N° 317.117, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado "Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG – Plurianual, el cual abarca los Ejercicio Fiscales 2017, 2018 y 2019.

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la Locación por parte de los organismos y entidades del sector público, requiere de un Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y para su cumplimiento se expone lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con las oficinas que funcionan en la dirección de referencia se sugiere alquilar nuevamente el inmueble ubicado en la calle Yegros N° 437 y 25 de Mayo de esta Capital, específicamente para oficinas del MAG, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que esta oficina es utilizado como sede de oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales.

COSTO ESTIMADO: la Renovación de la Locación del Inmueble objeto del presente dictamen, es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, siendo el costo mensual del canon en concepto de alquiler, la suma de **Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.** El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 in fine de la Ley "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el presente DICTAMEN, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la **RENOVACIÓN – ALQUILER INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL – ID N° 317.117"**, bajo la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 02/2017.**

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 991/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento del llamado "1ra. Renovación de Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas del MAG – Plurianual - ID N° 317.117", bajo la Modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 02/2017, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con la Señora **María Concepción Torrens**, siendo el costo mensual la suma de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA incluido

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las